



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

PLIEGO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

LPN-MANOFM-01-2016

**“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”**

CÓDIGO 105612

En el Marco del Proyecto de Infraestructura Rural(PIR), ejecutado por el Fondo Hondureño de Inversión Social(FHIS) y financiado con Fondos del Convenio del Préstamo BCIE-1736 suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Estado de Honduras, y específicamente en relación al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-MANOFM-01-2016, “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN” CÓDIGO 105612, el cual comprende: construcción de 621 Metros Lineales de pavimento hidráulico en el casco urbano del municipio de Marale, Francisco Morazán.; desarrollado de manera “Descentralizada” por la Mancomunidad de los Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán “MANOFM”; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Cláusula “IAL. 34.3: Notificación de Adjudicación y firma del Contrato” del Documento de Licitación correspondiente, por medio del presente Documento se hace de público conocimiento el resultado del Proceso, el cual se describe a continuación:

1. Como parte del proceso de evaluación, se corroboró el cumplimiento de las ofertas presentadas con las Condiciones de Participación contenidas en la Cláusula 27. “Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento” del Documento Base de Licitación, siendo los resultados obtenidos los siguientes:



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

LICITANTE A)	VERIFICACIÓN B)	ELEGIBILIDAD C)	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA D)	INTEGRIDAD DE LA OFERTA E)	OFERTA RESPONDE SUSTANCIALMENTE A LO SOLICITADO F)	ACEPTACIÓN PARA EFECTUAR UN EXAMEN DETALLADO G)
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA DE HONDURAS, S. DE R.L.	SI ¹	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTRUCTORA MI CASA, S. DE R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.	SI ²	SI	SI	SI	SI	SI

¹ La Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA DE HONDURAS, S. DE R.L., No presentó dentro de su oferta original las fichas de costos unitarios de las actividades ROTULO BANNER 2.44 X 2.00 M (SUM. E INST), MEDIDA DE SEÑALIZACIÓN y ADMINISTRACIÓN DELEGADA requeridas en el inciso (f) de la cláusula 13.1 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que literalmente dice: *“Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta:... (b) Fichas de Precios Unitarios...”*, por lo que, el comité evaluador, en apego a los siguientes fundamentos: a) Lo afirmado en la cláusula 26.1 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes, del Documento Base de Licitación que literalmente dice: *“Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO”*; b) El Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente dice: *“Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como: los requisitos esenciales que se deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes”* y c) El artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente dice: *“Solicitud de Aclaraciones. A solicitud de la Comisión Evaluadora el órgano responsable de la Contratación podrá, antes de resolver sobre una adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las Solicitudes de Aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. Para los fines del párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueren admisibles”*. Por lo que en fecha 01 de Abril de 2016 se solicitó a la Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA DE HONDURAS, S. DE R.L., la solicitud de subsanación de las fichas de costos unitarios faltantes requeridas en el inciso (f) de la cláusula 13.1 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, recibiendo respuesta a dicha solicitud el día 06 de Abril de 2016 y, una vez analizada, fue rechazada por el Comité evaluador.

² La Sociedad Mercantil INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L., No presentó dentro de su oferta original las fichas de costos unitarios de la actividad de ADMINISTRACIÓN DELEGADA requeridas en el inciso (f) de la cláusula 13.1 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que literalmente dice: *“Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta:... (b) Fichas de Precios Unitarios...”*, por lo que, el comité evaluador, en apego a los siguientes fundamentos: a) Lo afirmado en la cláusula 26.1 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes, del Documento Base de Licitación que literalmente dice: *“Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO”*; b) El Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente dice: *“Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como: los requisitos esenciales que se deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes”* y c) El artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente dice:



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

LICITANTE A)	VERIFICACIÓN B)	ELEGIBILIDAD C)	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA D)	INTEGRIDAD DE LA OFERTA E)	OFERTA RESPONDE SUSTANCIALMENTE A LO SOLICITADO F)	ACEPTACIÓN PARA EFECTUAR UN EXAMEN DETALLADO G)
CONSTRUCTORA ATLANTIDA, S. DE R.L. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO S. DE R.L. DE C.V.	SI	SI	NO ³	SI	SI	NO
ALMENDARES Y ASOCIADOS S. DE R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI

“Solicitud de Aclaraciones. A solicitud de la Comisión Evaluadora el órgano responsable de la Contratación podrá, antes de resolver sobre una adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las Solicitudes de Aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. Para los fines del párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueren admisibles”. Por lo que en fecha 01 de Abril de 2016 se solicitó a la Sociedad Mercantil INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L., la solicitud de subsanación de las fichas de costos unitarios faltantes requeridas en el inciso (f) de la cláusula 13.1 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, recibiendo respuesta a dicha solicitud el día 07 de Abril de 2016 y, una vez analizada, fue rechazada por el Comité evaluador.

³ La Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO S. DE R.L. DE C.V., presentó una Garantía de Sostenimiento de Oferta cuyo monto es por CUARENTA Y DOS MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 42,000.00), el cual equivale a 1.84% del monto de la oferta, lo que contraviene lo estipulado en la cláusula IAO 17.2 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que literalmente dice que: *“La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras...”*, en la cláusula IAL 17.2 de la Sección II: Datos de la Licitación, literalmente dice: *“La Garantía de la Oferta será por un monto equivalente a: **Dos por ciento (2%) del monto de la oferta.**”*; Por lo que, en apego al inciso c) del Artículo 131: Descalificación de los Oferentes del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que cita: *“Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes...c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles...”*, se rechaza la oferta presentada por la Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO S. DE R.L. DE C.V. para efectuar un examen detallado.

MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

LICITANTE A)	VERIFICACIÓN B)	ELEGIBILIDAD C)	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA D)	INTEGRIDAD DE LA OFERTA E)	OFERTA RESPONDE SUSTANCIALMENTE A LO SOLICITADO F)	ACEPTACIÓN PARA EFECTUAR UN EXAMEN DETALLADO G)
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN S. DE R.L. DE C.V.	NO ⁴	SI	SI	SI	SI	NO
CONSTRUCTORA LEMPIRA, S. DE R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SUMINISTROS, INGENIERÍA, TECNOLOGÍA, S. DE R.L.	SI	SI	NO ⁵	SI	SI	NO

⁴ La Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN, S. DE R.L. DE C.V., dentro de sus fichas de costos unitarios no incluyó el valor del sobrecosto, dicho monto fue anexado en el presupuesto general como una cantidad aparte de las actividades de obras solicitadas en el formato de la Sección IX Lista de Cantidades, incumpliendo a lo establecido en el numeral IAO 14.3 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que literalmente dice que: *“Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.”* y el literal c) de la cláusula IAO 27.2 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que literalmente dice: *“Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: ... (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.”*, el artículo 127 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras literalmente dice: *“son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido...”* y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, Defectos u Omisiones subsanables: *“Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio...”*, por lo tanto el comité evaluador de las ofertas determinó que se rechaza la oferta presentada por la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN, S. DE R.L. DE C.V. para efectuar un examen detallado.

⁵ La Sociedad Mercantil SUMINISTROS, INGENIERÍA, TECNOLOGÍA, S. DE R.L., presentó una Garantía de Sostenimiento de Oferta cuyo monto es por CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 45,000.00), el cual equivale a 1.60% del monto de la oferta, lo que contraviene lo estipulado en la cláusula IAO 17.2 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que literalmente dice que: *“La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras...”*, en la cláusula IAL 17.2 de la Sección II: Datos de la Licitación, literalmente dice: *“La Garantía de la Oferta será por un monto equivalente a: **Dos por ciento (2%) del monto de la oferta.**”*; Por lo que, en apego al inciso c) del Artículo 131: Descalificación de los Oferentes del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que cita: *“Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes...c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles...”*, se rechaza la oferta presentada por la Sociedad Mercantil SUMINISTROS, INGENIERÍA, TECNOLOGÍA, S. DE R.L. para efectuar un examen detallado.



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

LICITANTE A)	VERIFICACIÓN B)	ELEGIBILIDAD C)	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA D)	INTEGRIDAD DE LA OFERTA E)	OFERTA RESPONDE SUSTANCIALMENTE A LO SOLICITADO F)	ACEPTACIÓN PARA EFECTUAR UN EXAMEN DETALLADO G)
EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.	NO ⁶	SI	SI	SI	SI	NO
CONSTRUCTORA ACOSTA, S. DE R.L. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L.	SI	SI	NO ⁷	SI	SI	NO

⁶ La Sociedad Mercantil EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., dentro de sus fichas de costos unitarios incluyó los precios de los insumos: Arena de Rio, Grava de Rio, Piedra de Rio, Piedra de Ripio, Agua y Madera Rustica de Pino, establecidos como Aportes Municipales incluidos en el cuadro Desglose de Aportes de la Sección IX Lista de Cantidades, incumpliendo a lo establecido en el párrafo titulado “NOTA IMPORTANTE” de la Sección IX: Lista de Cantidades, que literalmente dice que: “*Los insumos que forman parte del “Aporte de la Alcaldía” detallado al final de la “Lista de Cantidades” NO deben ser ofertados por los licitantes, ni tampoco deben ser incluidos dentro de sus fichas de precios unitarios. Se exceptúa de ésta disposición el insumo 1. CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND, sobre el cual deberán incluirse las cantidades adicionales a las que constituyen el Aporte Municipal que sean necesarias para concluir con las actividades al 100% de acuerdo a las Especificaciones Técnicas proporcionadas. La inclusión de los Aportes Comunitarios y/o Municipales dentro de la oferta en contravención a lo establecido en el párrafo anterior, ya sea en la lista de cantidades o en las fichas de precios unitarios, constituirá causal de descalificación de la misma, en virtud de no apegarse sustancialmente a lo solicitado en el Documento Base de Licitación.*” En base al literal c) de la cláusula IA0 27.2 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que literalmente dice: “*Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: ... (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.*”, el artículo 127 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras literalmente dice: “*son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido...*” y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, Defectos u Omisiones subsanables: “*Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio...*”, por lo tanto el comité evaluador de las ofertas determinó que se rechaza la oferta presentada por la Sociedad Mercantil EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V. para efectuar un examen detallado.

⁷ La Sociedad Mercantil SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L., presentó una Garantía de Sostenimiento de Oferta cuya vigencia corresponde a un período comprendido a partir del 16 de Febrero de 2016 al 16 de Mayo de 2016, el cual equivale a 90 días calendario, lo que contraviene lo estipulado en el inciso b) de la cláusula IA0 17.3 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que literalmente dice que: “*permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IA0*”. La Cláusula IA0 16.1 de la Sección II: Datos de Licitación del Documento Base de Licitación establece que el período de validez de las ofertas será de 90 días; por lo que en obediencia al inciso b) de la Cláusula IA0 17.3 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, al sumar estos 28 días adicionales, La vigencia de la Garantía de Sostenimiento de oferta admisible es por un mínimo de 118 días calendario; Por lo que, en apego al inciso c) del Artículo 131: Descalificación de los Oferentes del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que cita: “*Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes...*c) *Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles...*”, se rechaza la oferta presentada por la Sociedad Mercantil SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. para efectuar un examen detallado.



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

2. Una vez verificándose el cumplimiento de los requisitos de participación de las Empresas oferentes, se procedió al análisis de las ofertas, haciendo las correcciones aritméticas necesarias y previstas en la **cláusula No. 28. "Corrección de Errores" del Documento Base de Licitación**, siendo los resultados por oferente los siguientes:

DATOS	PRECIO(S) LEÍDO(S) EN VOZ ALTA		CORRECCIONES		DESCUENTOS NO CONDICIONADOS			PRECIO FINAL
LICITANTE A)	MONEDA(S) B)	MONTO(S) C)	ERRORES DE CÁLCULO D)	MONTOS PROVISIONALES E)	PRECIO(S) CORREGIDO(S) DE LA OFERTA F) = C) + D) - E)	PORCENTAJE G)	MONTO(S) H)	PRECIO(S) DE LA OFERTA CORREGIDO(S) O REBAJADO(S) I) = F) - H)
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA DE HONDURAS, S. DE R.L.	LEMPIRA	L. 1634,367.21	-L. 0.01	L. 0.00	L. 1634,367.20	0.00%	L. 0.00	L. 1634,367.20
INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.	LEMPIRA	L. 1723,434.63	-L. 4.77	L. 0.00	L. 1723,429.86	0.00%	L. 0.00	L. 1723,429.86
CONSTRUCTORA MI CASA, S. DE R.L.	LEMPIRA	L. 1704,516.45	+L. 25,734.39	L. 0.00	L. 1730,250.84	0.00%	L. 0.00	L. 1730,250.84
CONSTRUCTORA ATLANTIDA, S. DE R.L. DE C.V.	LEMPIRA	L. 2043,730.78	-L. 863.05	L. 0.00	L. 2042,867.73	0.00%	L. 0.00	L. 2042,867.73
ALMENDARES Y ASOCIADOS S. DE R.L.	LEMPIRA	L. 2475,386.18	-L. 122.65	L. 0.00	L. 2475,263.53	0.00%	L. 0.00	L. 2475,263.53



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

DATOS	PRECIO(S) LEÍDO(S) EN VOZ ALTA		CORRECCIONES		DESCUENTOS NO CONDICIONADOS			PRECIO FINAL
LICITANTE A)	MONEDA(S) B)	MONTO(S) C)	ERRORES DE CÁLCULO D)	MONTOS PROVISIONALES E)	PRECIO(S) CORREGIDO(S) DE LA OFERTA F) = C) + D) - E)	PORCENTAJE G)	MONTOS(S) H)	PRECIO(S) DE LA OFERTA CORREGIDO(S) O REBAJADO(S) I) = F) - H)
CONSTRUCTORA LEMPIRA, S. DE R.L.	LEMPIRA	L. 2494,325.93	+L. 125,660.00	L. 0.00	L. 2619,985.93	0.00%	L. 0.00	L. 2619,985.93
CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.	LEMPIRA	L. 2725,737.37	+L. 4,896.00	L. 0.00	L. 2730,633.37	0.00%	L. 0.00	L. 2730,633.37
CONSTRUCTORA ACOSTA, S. DE R.L. DE C.V.	LEMPIRA	L. 4613,255.37	-L. 0.02	L. 0.00	L. 4613,255.35	0.00%	L. 0.00	L. 4613,255.35



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

3. Una vez realizadas las correcciones aritméticas citadas en el numeral anterior, e identificándose la oferta más baja, el Comité Evaluador de Ofertas, en uso de las facultades que su investidura le confiere, acordó adjudicar el contrato a la Empresa que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Documento Base de Licitación, ofertó el precio más bajo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Documento Base de Licitación, que en su cláusula **IAL 32.1 “Criterios de Adjudicación”**, literalmente dice: *“De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.”*, En consistencia con lo dispuesto en el artículo 51 *“Adjudicación”* de la Ley de Contratación del Estado, Siendo el resultado del proceso el siguiente:

1.	Licitante cuya oferta responde a lo solicitado y se evalúa como la más baja (licitante propuesto para la adjudicación del contrato) a) nombre b) dirección	INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L. Villa de San Antonio, Comayagua, Honduras. Teléfono/Fax: +(504) 2228-2325/+(504) 9963-3034 Correo Electrónico: idecacons@yahoo.com	
2.	Nacionalidad de la firma o asociación	Hondureña	
3.	Plazo estimado de terminación del contrato	120 días calendario	
		MONEDA(S)	MONTO(S) O PORCENTAJE(S)
4.	Precio(s) de la oferta leído(s) en voz alta	Lempira	L. 1,723,434.63
5.	Correcciones de errores	Lempira	- L. 4.77
6.	Adjudicación propuesta	Lempira	L. 1,723,429.86



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

Emitido en el Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán, a los 08 días del mes de Abril de 2016.

Ing. Luis Francisco Mejía
Asesor Técnico en Ingeniería
Mancomunidad de los Municipios del
Norte y Occidente de Francisco
Morazán

Lic. Alex Adilson Salgado
Director Ejecutivo UTI
Mancomunidad de los Municipios del
Norte y Occidente de Francisco
Morazán

Ing. Kristian Josué Herrera
Ingeniero Civil de la Mancomunidad de
los Municipios del Norte y Occidente
de Francisco Morazán



**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO
MORAZÁN (MANOFM)**

ANEXO 1.

CARTA DE ACEPTACIÓN



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbula, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

CARTA DE ACEPTACIÓN

Talanga, F.M., 29 de Abril de 2016

Señor:

DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.

Teléfono: +(504) 2228-2325/+(504) 9963-3043

Correo Electrónico: idecacons@yahoo.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR GIRÓN:

La presente es para comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha 16 de Febrero de 2016 para el Proceso de Adquisición No. **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, por el Monto Aceptado del Contrato equivalente a **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)** con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes.

Por este medio les solicitamos presentar la Garantía de Anticipo (Cláusula 50.1 de las Condiciones Generales del Contrato) y Garantía de Cumplimiento dentro de los siguientes 30 días siguientes al recibo de esta notificación de adjudicación de conformidad con la cláusula IAO 35.1 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, usando el Formulario para la Garantía de Cumplimiento incluido en la "Sección X: Formularios de Garantía". Junto con la Garantía de Cumplimiento detallada anteriormente, deberá presentar los documentos listados a continuación, de acuerdo al Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y al inciso (i) del numeral IAO 5.3 de los Datos de Licitación del Documento Base de Licitación:

- (a) Declaración jurada (original) del oferente y su Representante Legal en la que se haga constar que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, ni haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración respaldada por una Constancia emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), (vigente).
- (b) Constancia de Solvencia de la DEI. (Vigente), con detalle de si ha tenido o no sanciones administrativas firmes en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años de la Empresa.
- (c) Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS).
- (d) Constancia de Inscripción de la Empresa en el Colegio Profesional respectivo.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)





El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbula, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

(e) Constancia de Inscripción de la Empresa en la OFICINA Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, (ONCAE).

Por favor presentar copia de la tarjeta de identidad del representante Legal, Constancia SIAFI de la Sociedad Mercantil, así como el RTN del representante legal y el RTN de la sociedad mercantil.

La presente Notificación de Adjudicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Pr. 


DR. ELMAN ARANY HIDALGO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO
MORAZÁN (MANOFM)**

ANEXO 2.

NOTAS DE NO SELECCIONADO



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbla, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 29 de Abril de 2016

Señor:

FERMAN ZUNIGA ORTEGA

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA DE HONDURAS, S. DE R.L.

Teléfono: +(504) 2230-7789

Correo Electrónico: constructoraconcoh@yahoo.es

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR ORTEGA:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

DR. ELMAN ARANY HIDALGO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbla, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 29 de Abril de 2016

Señor:

MIGUEL RAFAEL MADRID SANCHEZ

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

CONSTRUCTORA MI CASA, S. DE R.L.

Teléfono: +(504) 2785-0957

Correo Electrónico: construccionamicasa@gmail.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR MADRID:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

Pr. [Firma]

DR. ELIMAN ARANY HIDALGO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbla, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 29 de Abril de 2016

Señor:

JOSE ANGEL BUENO ALVAREZ

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

CONSTRUCTORA ATLANTIDA, S. DE R.L. DE C.V.

Teléfono: +(504) 2265-3737/ +(504) 3594-3302

Correo Electrónico: constructoraatlantida@gmail.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR BUENO:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

Pr. [Firma]

DR. ELIMAN ARANY HIDALGO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbla, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 29 de Abril de 2016

Señor:

MARCO ANTONIO COELLO FLAMENCO

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO S. DE R.L. DE C.V.

Teléfono: +(504) 2235-9289, +(504) 3171-3139

Correo Electrónico: craco2003@hotmail.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR COELLO:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

Pr. [Firma]

DR. ELIMAN ARANY HIDALGO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbla, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 29 de Abril de 2016

Señor:

OSCAR HERNÁN ALMENDAREZ CASTILLO

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

ALMENDARES Y ASOCIADOS S. DE R.L.

Teléfono: +(504) 2234-3876/ +(504) 3390-0047

Correo Electrónico: almendarezyasociados@gmail.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR ALMENDAREZ:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

DR. ELMAN ARANY HIDALGO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbla, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 29 de Abril de 2016

Señora:

LETICIA ADELINA ALFARO ALEMÁN

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN S. DE R.L. DE C.V.

Teléfono: +(504) 2270-7278

Correo Electrónico: empresa_sualeman@yahoo.com

Su Oficina

ESTIMADA SEÑORA ALFARO:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

Pr. Arany Hidalgo Lopez

DR. ELIMAN ARANY HIDALGO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbla, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 29 de Abril de 2016

Señor:

JORGE EDILBERTO LARIOS MARADIAGA

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

CONSTRUCTORA LEMPIRA, S. DE R.L.

Teléfono: +(504) 2291-0317/ +(504) 9894-5676

Correo Electrónico: constructoralementira@yahoo.es

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR LARIOS:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

Pr. Arany Hidalgo Lopez

DR. ELIMAN ARANY HIDALGO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbla, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 29 de Abril de 2016

Señor:

ILDEFONSO MIDENCE ANDINO

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.

Teléfono: +(504) 2225-2354/ +(504) 2225-2860

Correo Electrónico: construcciones.midence@gmail.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR MIDENCE:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

Pr. Arany Hidalgo Lopez

DR. ELIMAN ARANY HIDALGO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbla, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 29 de Abril de 2016

Señor:

ARMANDO DELGADO BORJAS

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

SUMINISTROS, INGENIERÍA, TECNOLOGÍA, S. DE R.L.

Teléfono: +(504) 2235-3506

Correo Electrónico: sithonduras@yahoo.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR DELGADO:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

Pr. Arany

DR. ELMAN ARANY HIDALGO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbla, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 29 de Abril de 2016

Señor:

ANGELO ROBERTO BOTTAZZI SUÁREZ

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.

Teléfono: +(504) 2232-6091/+(504) 2239-1190

Correo Electrónico: cyndech1@yahoo.es

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR BOTTAZZI:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

DR. ELMAN ARANY HIDALGO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbla, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 29 de Abril de 2016

Señor:

AMADEO ACOSTA MEDINA

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

CONSTRUCTORA ACOSTA, S. DE R.L. DE C.V.

Teléfono: +(504) 2239-0846

Correo Electrónico: constructoraacosta@yahoo.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR ACOSTA:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

Pr. Arany Hidalgo Lopez

DR. ELIMAN ARANY HIDALGO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Talanga, Tatumbla, San Antonio de Oriente, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 29 de Abril de 2016

Señora:

SONIA MARINA VELASQUEZ BENAVIDES

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L.

Teléfono: +(504) 3201-2805/ +(504) 9903-3167

Correo Electrónico: serpaconcretos@gmail.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR ACOSTA:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-01-2016: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 105612"**, financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERIA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 86/100 (L. 1,723,429.86)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

Pr. [Firma]

DR. ELIMAN ARANY HIDALGO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y
OCCIENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM

